



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL



FECHA: 02/09/24
HORA: 13:47
RECIBIDO: Rosótz

EDICTO

NOTIFÍQUESE AL PRESUNTO AUSENTE MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaratoria de Ausencia por Desaparición, relativo al juicio en vía ORAL JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de **N1-ELIMINADO 1** promovido por **N3-ELIMINADO 1** se dictó un AUTO que dice como sigue:

MANZANILLO, COLIMA, 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

Por recibido el escrito y anexos con que da cuenta el Secretario de Acuerdos, los que se agregan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-

Asimismo y tomando en cuenta que mediante decreto número 368, publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado el 23 (veintitrés) de agosto de 2014 (dos mil catorce); se adicionó al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, el **TÍTULO SEXTO BIS, denominado del PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR**, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; y que por acuerdo general del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se efectuó la declaratoria prevista en el artículo tercero transitorio del decreto en cita, estableciéndose entre otras cosas, como fecha de inicio de dicho procedimiento, el día 28 (veintiocho) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis) y facultando para su conocimiento en la entidad, a los Juzgados Primero Mixto Familiar y Mercantil y Segundo Mixto Familiar y Mercantil del Tercer Partido Judicial; en consecuencia y con fundamento en los artículos 892 y 893, así como los numerales 428 bis 40 y conducentes del Código Procesal Civil actual en el Estado, artículos 1, 2, 3, 5, 12, 13 y demás relativos de la Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado, se le tiene a la **C. N5-ELIMINADO 1** promoviendo mediante **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 1** quien fue visto por última vez desde el día 09 (nueve) de Febrero de 2021 (dos mil veintiuno) juicio que deberá llevarse a cabo a través del **PROCEDIMIENTO ORAL**.

Se le tiene a la solicitante ofreciendo los siguientes medios de prueba:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acta Certificada de Nacimiento a nombre de **N9-ELIMINADO 1** expedida por el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acta Certificada de Matrimonio a nombre de **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1** expedida por el Oficial del Registro Civil de Manzanillo, Colima.



DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en las copias auténticas de denuncia que se presentó ante la Fiscalía General del Estado, denunciando la desaparición del C. **N12-ELIMINADO 1** la cual se encuentra ante la Mesa Tercera de Desaparecidos, bajo número de capta de investigación **NSJP/MZO/CI/DESAPARECISO3-031/2021**.

DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en las copias simples del crédito INFONAVIT, del cual su esposo adquirió, al igual que la escritura pública número 1,016 (mil dieciséis), ante el Notario Público número 02 (dos) **N13-ELIMINADO 1**

TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que ante este H. Juzgado rindan los CC. **N14-ELIMINADO 1**

N15-ELIMINADO 1 quienes los primeros dos de los mencionados cuentan con su domicilio particular

N16-ELIMINADO 1

PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, cítese mediante Edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaratoria de Ausencia por Desaparición, a través de 3 tres edictos que se publicaran en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto.

Se ordena requerir a la promovente **N17-ELIMINADO 1** **N18-ELIMINADO 1** para que dentro del término de 3 tres días manifieste bajo protesta de decir verdad quienes son los familiares más cercanos que le sobreviven.

Una vez cumplimentado lo anterior, procédase a señalar fecha para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL** a que se refiere el numeral 428 bis 40 del Enjuiciamiento Civil antes invocado, con relación al 22 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, en la cual con base en todo lo actuado en el presente expediente se resolverá la procedencia o no de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición.-

Se ordena dar intervención a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para su representación social que corresponda.-

Se le tiene señalando como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en las oficinas del DIF Municipal, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Esquina Griselda Álvarez s/n, Colonia Almendros I. Salagua, Manzanillo, Colima; autorizando en términos del artículo 112 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Licenciado en Derecho **N19-ELIMINADO 1** **N20-ELIMINADO 1** con cédula profesional número **N21-ELIMINADO 111** autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones al Licenciado en Derecho **N22-ELIMINADO 1**





Notifiquese personalmente.-

Así lo acordó y firma el **Licenciado TRANQUILINO CÁRDENAS PÉREZ**, Juez Segundo Mixto Familiar y Civil de Manzanillo, Colima, que actúa en unión con el Secretario de Acuerdos, **Licenciado HUGO RIVERA HUESO**, quien autoriza y da fe.-

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COLIMA; 29 DE AGOSTO DEL 2024.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL.



LICENCIADO HUGO RIVERA HUESO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL

Para ser publicado por 03 tres veces consecutiva, entre cada publicación deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.





- - - El suscrito **LIC. ROBERTO RAMÍREZ**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos. -

----- **C E R T I F I C O .** -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas certificadas que consta de 02 dos fojas útiles, concuerdan fiel y legalmente con sus originales mismas que tuve a la vista y previo cotejo se certifican y expiden; en la Ciudad de Colima, Colima., a 06 seis de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro. - **DOY FE.** -----

LIC. ROBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con

FUNDAMENTO LEGAL

los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la cédula profesional de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 8 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.*